

- Se ratifica el convenio suplementario de colaboración con el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Argentina, para compartir información sobre colegiados inscritos en ambas instituciones, con pleno respeto de las respectivas legislaciones de protección de datos. ■

Acuerdos adoptados en el Consejo General

29 de noviembre de 2018

El Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 29 de noviembre de 2018, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto) – pendiente de aprobación–:

- Se aprueba el acta de la sesión del Consejo General celebrada el 21 de junio de 2018.

- Se aprueban los Presupuestos del Colegio del ejercicio 2019.

- Se aprueban los Criterios, para el año 2019, de enajenaciones patrimoniales siguientes:

1º.- Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio:

- C/ Poeta Rodríguez Herrera (Santa Cruz de Tenerife);
- C/ María de Molina (Valladolid);
- C/ Sampiro (León);
- C/ Tramontana (Sevilla);
- Avda. General Gutiérrez Mellado (Murcia);
- C/ Sierra de Prades (Lleida).

2º.- Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

3º.- De conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno, previo informe de la Junta de Decanos, la enajenación de inmuebles será acordada, por delegación del Consejo General, por la Mesa del Consejo General. Este acuerdo de delegación será público y se anunciará en la página web del Colegio.

Los acuerdos de enajenación que se adopten por la Mesa del Consejo General indicarán expresamente que se adoptan por delegación del Consejo General y se considerarán acordados por el Consejo General como órgano delegante.

La Mesa del Consejo General informará puntualmente, por escrito, al Consejo General de los acuerdos que adopte.

4º.- Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

5º.- Realizada la enajenación, los ingresos generados con la venta se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

Primero.- Amortización de deuda bancaria de carácter hipotecario.

Segundo.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) del Colegio.

Tercero.- En el caso de Demarcaciones con deuda de con Sede Central, se analizará por una comisión bilateral Sede Central -Demarcación afectada la aplicación de los ingresos que haya generado, o del sobrante de la aplicación de los puntos anteriores, debiendo destinarse, al menos en un 50%, a saldar la deuda de la Demarcación con Sede Central. ■

Acuerdos adoptados en la Junta de Decanos nº 3

28 de septiembre de 2018

La Junta de Decanos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 28 de septiembre de 2018, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se aprueba el acta de la sesión de Junta de Decanos de 21 de junio de 2018.

- La Junta de Decanos se da por consultada e informa favorablemente las Bases aprobadas provisionalmente por la Junta de Gobierno para la elaboración del Presupuesto 2019. ■

